



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 100-2026-GM-MDP/T.

Pocolay,

18 AGO. 2026

VISTOS:

Informe N° 653-2026-OACSGGD-MDP-T de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; Informe N° 0671-2026-OGPPMPI-MDP-T de fecha 17 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones; Informe N° 524-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, en su artículo 10° "Gerencia Municipal", señala que, es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocolay. (...).

Que, del precitado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, dispone en su artículo 11° "Funciones de la Gerencia Municipal", (...) numeral 23. "Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia".

Que, mediante Informe N° 653-2026-OACSGGD-MDP-T de fecha 12 de agosto del 2026, el (e) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, remite el PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL, el cual contiene las acciones propuestas para resaltar tan importante fecha histórica, a fin de su evaluación, aprobación y posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 0671-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 17 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2026, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales suficientes para financiar el PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL; el cual emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 17,925.00 (Diecisiete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), financiado con cargo al rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 524-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", con un presupuesto total de S/. 17,925.00 (Diecisiete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal, el mismo que se realizará con fecha 23 de agosto del 2026.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 106 -2026-GM-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97º ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", con un presupuesto ascendente a S/. 17,925.00 (Diecisiete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), el mismo que se realizará con fecha 23 de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, la ejecución del Plan de Trabajo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL